Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo el 20 de abril de 2021 a las 4:15 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional respuesta al oficio No. 204 relacionado con la medida de embargo del inmueble con M.I. No. 004-20012, en la que informan que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes no ha remitido oficio alguno para dejar a disposición de esta judicatura la medida cautelar y, que además deben cubrirse los gastos de registro por la parte interesada. A Despacho.

Andes, 18 de junio de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00142** 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CARLOS ARTURO OCAMPO RUIZ
Demandados	HERNÁN HUMBERTO BETANCUR CARDONA
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA ORIP DE ANDES – REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE -REMITIR OFICIO POR LA SECRETARIA

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta que ofrece la ORIP de esta localidad al oficio No. 204 y con relación al oficio 068 del 27 de enero de 2021 frente a la inscripción que se espera sobre la medida de embargo del inmueble con M.I. No. 004-20012, escrito en el que se informa que el Juzgado Promiscuo de Andes no ha procedido con la remisión del oficio para informar la novedad de la medida cautelar

decretada, que queda a disposición de este Juzgado. Razón por la que indica que apenas tiene conocimiento por el oficio No. 204 que les fue remitido el 15 de abril de 2021, del que acusaron recibido el 17 de dicho mes y año (consecutivos 17 y 18 expediente digitalizado).

Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante dicha respuesta, y se le requiere para que cubra las expensas que indica la entidad de registro debe realizarse, para proceder con la anotación de la medida cautelar en el certificado de tradición y libertad de dicho inmueble. Por la Secretaría remítase a la ORIP de Andes copia del oficio 068 del 27 de enero de 2021, que obra en el archivo 12 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

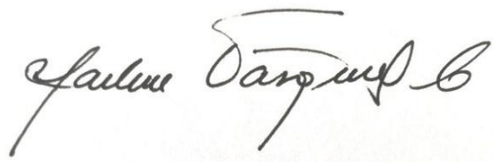

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 94 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria